

Martes, 27 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santibáñez El Bajo

ANUNCIO. Derogación Ordenanza RSU y supresión de Tasa.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión del 25 de Noviembre de 2025, de aprobación inicial de la Supresión de la Ordenanza Fiscal Reguladora del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y la supresión de la tasa de la misma y de acuerdo a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004 queda aprobada definitivamente y se hace público su texto a efectos de su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres teniendo el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

El acuerdo definitivo, o el provisional elevado a definitivo, de la supresión de citada tasa y de la derogación de su Ordenanza Fiscal reguladora producirá efectos desde la fecha en que el Consorcio para la gestión de Servicios Medioambientales y aguas de la Provincia de Cáceres (Más Medio) asuma de forma efectiva la gestión del servicio.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Cáceres por plazo de treinta días hábiles para que los/as interesados/as puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Así mismo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el texto íntegro del acuerdo plenario estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.



Martes, 27 de enero de 2026

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Contra la aprobación de la presente modificación los/as interesados/as podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Santibañez El Bajo, 20 de enero de 2026

Jorge Caletrio Barroso

ALCALDE - PRESIDENTE

